

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Miércoles 15 de Abril

Núm. 44

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.....	2
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bases subvenciones edificios área rehabilitación entorno C/ Zapatería y ruinas San Nicolás.....	2
Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.....	17
ÓLVEGA	
Proyecto técnico obra sustitución de redes y pavimentación calles América y Villalar.....	18
MORÓN DE ALMAZÁN	
Aprobación expediente investigación de oficio de varias fincas rústicas.....	18
LOS RÁBANOS	
Adjudicación provisional obra adecuación de la red de pluviales en la UA-1 de Los Rábanos.....	18
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Solicitud licencia para instalación de nave almacén agrícola.....	18
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Exposición presupuesto general 2007.....	18
Exposición presupuesto general 2008.....	18
ALMAZÁN	
Solicitud licencia para adaptación nave para laboratorio de materiales de construcción.....	19
CABREJAS DEL PINAR	
Aprobación modificación ordenanza aprovechamientos comunales de los montes 117 y 118.....	19
BUBEROS	
Cuenta general 2008.....	19
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Enajenación aprovechamiento de caza en el monte nº 364 del CUP "Los Carriles".....	19
Enajenación aprovechamiento de caza en el monte nº 75 de CUP "Pinar".....	20
CIDONES	
Adjudicación obras de pavimentación en Cidones, Herreros, Ocenilla y Villaverde del Monte.....	20
ALDEHUELA DE PERIÁNEZ	
Presupuesto general 2009.....	20
FUENTEARMEGIL	
Presupuesto general 2009.....	21
VALDEMALUQUE	
Presupuesto general 2009.....	21
GARRAY	
Aprobación expediente cesión a la Sociedad Pública M.A.C. y L.S.A. fincas paraje Los Negredos.....	22
BOROBIA	
Expediente investigación del bien inmueble "Majada para encerrar ganado".....	22
CUBO DE LA SOLANA	
Presupuesto general 2008.....	22
VINUESA	
Adjudicación obras construcción pista multijuegos.....	22
Adjudicación obras reparaciones en C/ Luenga y otras.....	23
Adjudicación obras marquesina para parada de autobús.....	23
Adjudicación obras mejora accesibilidad Casa Consistorial.....	23
Adjudicación obras mejora rehabilitación para Centro juvenil.....	23
Aprobación ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.....	24
Aprobación ordenanza reguladora del traslado del aprovechamiento de caza a los vecinos.....	24
III. ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.273.....	24
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.018.....	24
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.207.....	24

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECAUDACIÓN EJECUTIVA 2ª UNIDAD

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia en el procedimiento de declaración de responsabilidad subsidiaria.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a su representantes por causas no imputables a esta Administración en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan, al objeto de ser notificado de las actuaciones que le afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, 2ª Unidad de Recaudación, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

EXPEDIENTE: 08/58 72859556H José Luis Muñoz Heras, 72872747F José Antonio Muñoz Heras y 72868748X Juan Manuel Muñoz Heras como administradores solidarios de B42136580 Hijos de Mariano Muñoz SL.

ACTO ADMINISTRATIVO: declaración de responsabilidad subsidiaria.

Soria, 1 de abril de 2009.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 1163

AYUNTAMIENTOS

SORIA

SERVICIO DE URBANISMO SECCIÓN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2009, aprobó las Bases Reguladoras de la QUINTA convocatoria subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el Área de Rehabilitación Integrada del entorno de la C/ Zapatería y Ruinas de San Nicolás en el Casco Histórico de Soria, cuyo texto es el que a continuación se transcribe.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos pertinentes.

BASES QUE HAN DE REGIR LA QUINTA CONVOCATORIA
PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS
ACTUACIONES EN EDIFICIOS COMPRENDIDOS
EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA
DEL ENTORNO DE LA CALLE ZAPATERÍA Y RUINAS
DE SAN NICOLÁS EN EL CASCO HISTÓRICO DE SORIA

OBJETIVOS Y ÁMBITO

La Junta de Castilla y León declaró Área de Rehabilitación Integrada del entorno de la calle Zapatería y ruinas de San Nicolás en el casco Histórico de Soria por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 23 de diciembre de 2004 (publicado en el BOCyL, número 68, de 11 de abril de 2005).

El Ayuntamiento de Soria y la Junta de Castilla y León firmaron un Convenio el día 29 de diciembre de 2004 para establecer los compromisos de ambos en relación al A.R.I. del entorno de la calle Zapatería y ruinas de San Nicolás en el Casco Histórico de Soria.

El Ayuntamiento de Soria aprobó previamente en la Comisión de Gobierno Municipal del día 19 de Julio de 2005 las "Bases reguladoras de las subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el A.R.I. del entorno de la calle Zapatería y ruinas de San Nicolás en el Casco Histórico de Soria" (publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia Soria**, nº 90, de 8 de agosto de 2005).

El Ayuntamiento de Soria ha encomendado a su Oficina de Gestión Municipal del ARI de Soria la convocatoria y gestión de las subvenciones del A.R.I., en el marco de los Convenios firmados entre el Ayuntamiento de Soria y la Junta de Castilla y León.

La Oficina de Gestión, a través del susodicho programa A.R.I., y dentro del marco legal en vigor, convoca varias Líneas de Ayudas dirigidas a incentivar la realización de proyectos de rehabilitación de edificios y fachadas dirigidos a la mejora del ambiente urbano de los edificios y calles del ámbito de actuación.

Debido a la extensión de la zona declarada como Área de Rehabilitación, el Convenio de diciembre de 2004 contempla las inversiones previstas para la financiación de actuaciones de desarrollo de una primera fase dentro de la mencionada Área, que se extenderá por un periodo máximo de 6 años (2005-2010). Las inversiones totales previstas para dicho periodo son, por parte de la Junta de Castilla y León, de 1.665.000 euros, por parte del Ayuntamiento de Soria, 4.148.324 euros, y por parte de la Administración del Estado 2.886.000 euros.

Esta Quinta Convocatoria de Subvenciones se hace con cargo al Presupuesto Municipal del ARI para el año 2009, en la cuantía de 2.250.000 euros, procedente del Presupuesto del 2.009 del Ayuntamiento de Soria, en el que existe la partida num. 09 01 431 62200 con el crédito necesario para la obra objeto de este expediente, y con arreglo a las bases de los capítulos siguientes,

CAPÍTULO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA:

OBRAS DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS
DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS
O HISTÓRICOS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN
DE LA CONFIGURACIÓN EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS

BASE 1ª:

Finalidad de las ayudas. conceptos subvencionables

Restauración de las fachadas de los edificios con valores arquitectónicos o históricos, así como la adecuación de la configuración exterior de los edificios, incluyendo la supresión de

construcciones disconformes con el entorno histórico y arquitectónico, o adición en su caso de plantas, conforme a la Normativa en vigor.

1.- Concepto general.

Las actuaciones de restauración de las fachadas de los edificios con valores arquitectónicos o históricos y de adecuación general de la configuración exterior de los edificios comprenden:

- a) Actuaciones en las fachadas a espacios públicos.
- b) Actuaciones en cubiertas.

2.- Condiciones según la normativa urbanística del edificio.

Las actuaciones en fachada a espacios públicos se ajustarán a las ordenanzas y normas de protección del PERIPCH y del PGOU, para cada caso concreto.

En cualquier caso, deberá presentarse Proyecto Específico al Ayuntamiento de Soria y/o a la Oficina de Gestión para su aprobación previa.

En el caso de edificios con niveles de protección Integral, Estructural y Preventivo del PERIPCH se procurará, previo informe, que las obras sean de restauración, conservación y consolidación.

En el caso de edificios con nivel de protección Ambiental del PERIPCH, previo informe, se mantendrá o se recuperará la unidad formal del conjunto original siempre que sea posible.

3.- Concepto de restauración de fachadas y adecuación general de la configuración exterior.

Se consideran como tales las que afectan a la totalidad de las fachadas a espacios públicos o al menos a las fachadas de plantas superiores a la baja, incluyendo la puerta de acceso al edificio. Si existieran soportales, se incluirá la adecuación de los acabados de paramentos horizontales de forjado de techo. En el caso de edificios con nivel de protección Integral, Estructural y Preventivo del PERIPCH, con patios y elementos singulares y de entidad arquitectónica de obligada conservación, se incluirán las fachadas a estos espacios.

Podrán comprender también la adecuación de las fachadas de los locales comerciales en planta baja, aunque no será requisito imprescindible para la consideración de actuación de adecuación general, pudiendo ser excluidos de la misma.

4.- Concepto de actuaciones de adecuación de cubiertas.

Las actuaciones de adecuación de cubiertas comprenden todas las obras dirigidas a la consecución de adecuadas condiciones de aislamiento térmico, impermeabilización y material de cubrición, así como actuaciones en aleros, cornisas y otros tipos de remate, y obras específicas en lucernarios y elementos emergentes, como buhardillas, chimeneas y otros.

5.- Todas estas actuaciones, en sus contenidos específicos, deberán suponer el cumplimiento de las condiciones constructivas o estéticas y formales establecidas por el PERIPCH y por el PGOU en cada caso, prefiriéndose siempre los criterios de restauración, conservación y consolidación cuando sean técnicamente posibles.

BASE 2ª:

Condiciones exigibles

Para la concesión de las subvenciones se exigirá lo siguiente:

a) Sólo podrán recibir subvenciones las obras que se realicen en viviendas particulares, en edificios que presenten adecuadas condiciones de seguridad estructural y constructiva y que dispongan de adecuadas condiciones de estanqueidad de cubierta y elementos de evacuación de pluviales. Si no se dieran esos requisitos mínimos, sólo podrán recibir subvención las obras de Adecuación General de Fachadas que se realicen simultáneamente con obras en elementos comunes del edificio, que permitan alcanzar las condiciones de Adecuación Estructural y Funcional.

b) El edificio debe tener usos residenciales en los términos siguientes:

No encontrarse sujetos a limitaciones que impidan el uso residencial o la obtención de la preceptiva licencia de obras municipal.

El edificio, una vez efectuadas las actuaciones, ha de presentar una superficie útil mínima destinada a vivienda o viviendas del 50 por 100 de la superficie útil total, excluido del cómputo, en su caso, la planta baja cuando no se destine a vivienda y las superficies bajo rasante.

c) El edificio no deberá encontrarse en obras en el momento de solicitud de las ayudas, salvo que se debieran a Orden de Ejecución de las mismas, ejecutadas en el plazo fijado por la Administración o a motivos de urgencia debidamente justificados.

d) La propiedad del edificio y/o el solicitante de la subvención no mantendrán ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Soria, la Junta de Castilla y León u otras Administraciones Públicas o deberán cancelarla con anterioridad a la solicitud de subvención.

e) Antigüedad del edificio en los términos siguientes:

Haber sido construidos o reestructurados totalmente con una anterioridad superior al menos a 15 años desde la fecha de solicitud de las ayudas.

f) El edificio no deberá encontrarse totalmente desocupado, salvo que se tratase de un edificio cuya propiedad hubiese efectuado un Acuerdo específico con el Ayuntamiento de Soria o con la Oficina de Gestión Municipal, respecto al alquiler de las viviendas, en las condiciones de las Bases Reguladoras de las subvenciones.

g) El Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrán definir las características de las obras, acabados y detalles de las mismas en todos los aspectos, para la concesión de las subvenciones.

h) No se podrá recibir subvención para la adecuación de las cubiertas si no se solicita simultáneamente subvención para la restauración de fachadas a la vía pública. En el caso de que la Oficina de Gestión considere que las fachadas a vía pública presentan adecuadas condiciones de ornato y seguridad, se podrá conceder subvención a las obras de adecuación de las cubiertas.

BASE 3ª:

Condiciones de aplicación particularizada

Para la aplicación de la subvención a este tipo de obras no se considerarán los siguientes aspectos:

- a) La forma de propiedad de los edificios.
- b) Las condiciones socio-económicas de los residentes.
- c) Las condiciones de propiedad y tenencia de pisos y locales.

BASE 4ª:

Importe de las ayudas

Las ayudas, procedentes de fondos del Ayuntamiento de Soria, de la Junta de Castilla y León y de la Administración del Estado, consistirán en una subvención a fondo perdido de hasta los siguientes porcentajes del Presupuesto Protegido aprobado según tipos de obra:

<u>Tipo de obra</u>	<u>% máximo de subvención</u>
Obras de adecuación general de las fachadas	100 %
Obras de adecuación de cubiertas	70 %

El importe medio de la ayuda por VIVIENDA podrá ser de 12.000 euros, pudiendo superarse esta cantidad, pero nunca más del 50% del Presupuesto, al tratarse de un Área de Rehabilitación de Centro Histórico.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 312.000 euros.

En el caso de que no se alcanzase alguno de estos límites por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria en cada manzana individual, podrán aplicarse los fondos a otra manzana.

En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a otros capítulos.

BASE 5ª:

Criterios de valoración

En la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel de protección del inmueble.
- Situación del inmueble en las áreas elegidas como prioritarias en esta tercera convocatoria.
- Existencia de Órdenes de ejecución de obras y de reparación por parte del Ayuntamiento.
- Antigüedad del inmueble.
- Otros aspectos de interés que la Oficina de Gestión Municipal de Soria considere relevantes y debidamente motivados.
- Los indicados en las Bases Reguladoras.

CAPÍTULO II

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA:

OBRAS DE MEJORA DE LA ESCENA URBANA
Y DE ADECUACIÓN DE FRENTES DE LOCALES
COMERCIALES Y PLANTAS BAJAS

BASE 6ª:

Finalidad de las ayudas. conceptos subvencionables.

1.- Concepto.

Se encuadran en este grupo las obras que afecten a las fachadas, escaparates, rótulos y otros elementos exteriores de locales comerciales en planta baja así como los rótulos u otros elementos disconformes con la normativa en vigor instalados en cualquier planta del edificio o en su cubierta, que resulten disconformes con las características arquitectónicas del edificio y las condiciones históricas del entorno.

2.- Condiciones de ejecución a efectos de subvención.

Estas obras tendrán por finalidad la adecuación de su composición de huecos y de todos sus componentes exteriores a las condiciones formales y estéticas del PERIPCH y del PGOU.

Deberán cumplimentar dichas condiciones mediante aprobación previa de Proyecto Específico de Adecuación, por el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal.

BASE 7ª:

Condiciones exigibles.

Para la concesión de las subvenciones se exigirá lo siguiente:

a) El local deberá encontrarse en uso en el momento de solicitar la subvención o, en su caso, deberá aportar compromiso de iniciar el mismo de acuerdo con la Licencia de Actividad o Apertura, en un plazo máximo de tres meses una vez finalizadas las obras.

b) La actividad no será molesta o incómoda para los usos residenciales del inmueble o del entorno. En concreto no se concederán subvenciones a bares, bares musicales, pubs, discotecas y similares que incumplan estas condiciones.

c) El promotor deberá presentar Consulta previa o Anteproyecto para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal.

d) El Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrán definir las características de las obras, acabados y detalles de las mismas en todos los aspectos, para la concesión de las subvenciones.

e) No será preciso que el edificio posea usos residenciales.

f) En los edificios de uso residencial los locales podrán ser beneficiarios de subvenciones en la parte correspondiente a su aportación a obras en elementos comunes, considerándose y computando a todos los efectos como viviendas, siempre que el uso predominante sea el residencial (más del 50% de la superficie construida destinada a uso de vivienda).

BASE 8ª:

Condiciones de aplicación particularizada.

Para la aplicación de la subvención a este tipo de obras no se considerarán los siguientes aspectos:

d) La forma de propiedad de los edificios.

e) Las condiciones socio-económicas de los residentes.

f) Las condiciones de propiedad y tenencia de pisos y locales.

BASE 9ª:

Importe de las ayudas

El presupuesto incluirá todas las obras necesarias para la adaptación de la fachada del local, como recomposición de la fachada, con nueva ordenación de macizos y huecos adaptada a las condiciones del PERIPCH, revestimientos de paramentos verticales, carpintería y vidriería, rótulos, anuncios y toldos, etc. No se subvencionarán las obras de interior de los locales. El porcentaje máximo de subvención será del 75%. El importe máximo de la ayuda por LOCAL podrá ser de hasta 6.000 euros.

Las subvenciones a estas obras procederán directamente de los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento de Soria para el Área de Rehabilitación Integrada del entorno de la calle Zapatería y ruinas de San Nicolás en el Casco Histórico de Soria, y se tramitarán directamente por el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal.

No se computarán por tanto estas subvenciones en las aportaciones efectuadas por la Junta de Castilla y León para esta Área de Rehabilitación Integrada.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 60.000 euros, distribuidos por zonas de la siguiente forma:

<i>Código Manzana</i>	<i>Adecuación Fachadas Locales</i>	<i>Nº de Loc.</i>	<i>Nº de Edificios</i>
45396	6.000,00	1	1
46390	30.000,00	5	3
47380	0	0	0
47392	24.000,00	4	4
47394	0	0	0
48398b	0	0	0
TOTALES	60.000,00	10	8

En el caso de que no se alcanzase alguno de estos límites por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria en cada manzana individual, podrán aplicarse los fondos a otra manzana.

En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos al resto de capítulos.

También podrán concederse ayudas a locales que, aunque no se encuentren especificados en las manzanas individuales referenciadas en el proyecto, se encuentren dentro del entorno del ARI. Tendrán preferencia los que se encuentren en edificios catalogados.

BASE 10ª:

Criterios de valoración

En la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel de protección del inmueble.
- Situación del inmueble en las áreas elegidas como prioritarias en esta tercera convocatoria.
- Existencia de Órdenes de Ejecución de obras y de reparación por parte del Ayuntamiento.
- Antigüedad del inmueble.
- Que el inmueble haya solicitado subvención para la rehabilitación de la fachada.
- Contribución del solicitante al fomento de la actividad económica de la zona de forma compatible con el uso residencial.
- Otros aspectos de interés que la Oficina de Gestión Municipal considere relevantes y debidamente motivados.

CAPÍTULO III

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA: OBRAS DE RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES E INSTALACIONES GENERALES DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS

BASE 11ª:

Finalidad de las ayudas. conceptos subvencionables.

Restauración de los elementos comunes e instalaciones generales de los edificios con valores arquitectónicos o históricos, conforme a la Normativa en vigor.

1.- Concepto general.

Se consideran incluidas en este grupo todas las obras que afecten a los elementos comunes e instalaciones generales del edificio según su definición legal, excluyendo a efectos de estas Bases las obras de restauración de fachadas a espacio pú-

blico y de adecuación de la configuración exterior, que aún siendo elementos comunes a efectos jurídicos en los edificios de propiedad horizontal, recibirán una regulación específica a efectos de subvenciones.

BASE 12ª:

Condiciones exigibles.

Para la concesión de las subvenciones se exigirá las mismas condiciones que las de la base 2ª de esta convocatoria.

BASE 13ª:

Condiciones de aplicación particularizada.

Las actuaciones de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación y/o reestructuración, de manera parcial o mayoritaria afectarán en menor o mayor medida los espacios y elementos privativos de vivienda, salvo situaciones específicas de rehabilitación ligera, que puedan desarrollarse con independencia de intervenciones privativas de viviendas.

En cualquier caso, se recuerda que el presupuesto, a efectos de tramitación, no incluirá "actuaciones de restauración de fachadas y adecuación de la configuración exterior", conforme a lo señalado en el Art. 2.3.4 de las Bases reguladoras.

Se distinguen tres modalidades de regulación:

- 1.-Edificios en propiedad horizontal.
- 2.-Edificios de propiedad única.
- 3.-Edificios adquiridos por cooperativas o comunidades de propietarios para vivienda permanente de sus integrantes.

Edificios en propiedad horizontal:

Condiciones para la aplicación de subvenciones.

- 1.- Condiciones de ocupación.

Para la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios de propiedad horizontal, se exigirá al menos un 25% de ocupación del inmueble. Podrá considerarse la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios totalmente desocupados cuando las obras de consolidación o reestructuración a realizar sean necesarias para garantizar la estabilidad del edificio y la seguridad para las personas y los bienes.

- 2.- Condiciones socio-económicas de los residentes.

Para la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios de propiedad horizontal no se considerarán los niveles de ingresos de los residentes.

- 3.- Condiciones de las Obras.

Deberán efectuarse en coherencia con la Normativa Urbanística del edificio y deberán permitir alcanzar las condiciones de Adecuación Estructural y Funcional.

En los casos de reestructuración total y rehabilitación integral las viviendas deberán cumplir las condiciones previstas para nueva edificación en el PERIPCH y PGOU.

Regulación de las subvenciones.

- 1.- Se subvencionará el 70% del presupuesto protegido.

2.- La subvención podrá ir dirigida a la comunidad de propietarios o persona jurídica promotora de las obras, o directamente al propietario de cada piso o local según su coeficiente de participación.

Las comunidades de propietarios, mediante acuerdo favorable de Junta, podrán establecer formas de contribución a los costes en proporciones diferentes a división de coeficientes,

en cuyo caso deberán presentar el acuerdo al Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal. En ese caso la subvención se aplicará según los criterios de dicho acuerdo.

Edificios en propiedad única:

Condiciones para la aplicación de subvenciones.

1.- Condiciones de ocupación.

Para la aplicación de las subvenciones se considerarán las condiciones de ocupación, según los grados distinguidos en el Art. 2.6.2 del Capítulo 2 de las Bases Reguladoras de las Subvenciones.

2.- Condiciones socio-económicas de los residentes.

Para la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios de propiedad única no se consideran los niveles de ingresos de los residentes.

3.- Condiciones de las obras.

Se aplicarán las mismas condiciones que el punto 3 del artículo 5.1.1. de las Bases Reguladoras de las Subvenciones.

4.- Condiciones de los contratos de los locales y viviendas arrendados.

Se considerarán la existencia de contratos en vigor con derecho a prórroga forzosa.

Tipos de subvenciones.

Se establecen tres tipos de subvenciones: subvenciones generales, complementarias y especiales.

Regulación de las subvenciones generales.

Según el Grado de Ocupación, las actuaciones recibirán los porcentajes del Presupuesto Protegido que se reflejan en el cuadro siguiente, en el concepto de Subvenciones Generales.

<u>Grado de ocupación</u>	<u>% máximo de subvención</u>
Edificios con ocupación superior al 50 %	60 %
Edificios con ocupación entre el 25 % y el 50 %	50 %
Edificios con ocupación inferior al 25 %	40 %
Edificios totalmente desocupados	Ninguna, salvo acuerdo con el Ayto. de Soria y/o la Oficina de Gestión.

En edificios totalmente desocupados que sea necesaria una actuación de consolidación estructural el Ayuntamiento y/o la Oficina de Gestión podrán asignar una subvención de hasta un 50% del Presupuesto protegido.

Subvenciones complementarias de las generales por existencia de contratos de arrendamiento con prórroga forzosa, en edificios con ocupación superior al 25%.

Las subvenciones tipificadas en el apartado anterior, se incrementarán en las cuantías que se expresan a continuación cuando se den las circunstancias siguientes:

Si existe una vivienda o local ocupado con prórroga forzosa, los anteriores porcentajes se incrementarán en un 5%.

Si existen 2 o más viviendas o locales en esa situación, el incremento será de un 10%.

Subvenciones especiales, por formalización de un acuerdo presentado en el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal para oferta en alquiler protegido de viviendas desocupadas.

Con independencia del grado de ocupación, si la propiedad formaliza un acuerdo específico con la Junta de Castilla y León y presentara dicho acuerdo en el Ayuntamiento de Soria

y/o la Oficina de Gestión Municipal comprometiéndose a alquilar viviendas desocupadas en las condiciones de renta de las actuaciones protegidas en materia de arrendamiento, por un plazo no inferior a 10 años recibirá un 70% de subvención del presupuesto protegido.

El Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrá dar publicidad a la disponibilidad de esa oferta de viviendas en alquiler, y, en su caso, establecer un listado de prelación de interesados, según criterios específicos relativos a condiciones familiares, socio-económicas y otras.

Edificios adquiridos por cooperativas o comunidades de propietarios para vivienda permanente de sus integrantes:

Condiciones para la aplicación de las subvenciones.

Si se tratase de un edificio con ocupación inferior al 25% o totalmente desocupado, en el que las obras fuesen promovidas por una cooperativa o comunidad de propietarios para vivienda permanente de sus integrantes, se concederán las subvenciones que se expresan a continuación, con los siguientes criterios:

Al menos el 30% de los integrantes deberá tener ingresos familiares inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Los integrantes con ingresos superiores a 5,5 veces el salario mínimo interprofesional no superarán el 10% del total.

Regulación de las subvenciones.

Las subvenciones se graduarán del modo siguiente:

Proporción de integrantes con ingresos familiares inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional	% máximo de subvención
Más de un 60%:	70%
Más del 45% y hasta el 60%:	60%
Desde un 30% y hasta el 45%:	50%

La subvención se concederá de forma unitaria a la cooperativa o comunidad de propietarios promotora, con independencia de los niveles de ingresos particularizados de sus componentes.

Obligaciones específicas.

Los propietarios o adjudicatarios resultantes de la actuación, deberán comprometerse a utilizar la vivienda como residencia habitual y permanente durante un plazo mínimo de 10 años, o en su caso, y por motivos justificados, a venderla en las condiciones máximas de viviendas sujetas a regímenes de protección pública de la comunidad autónoma de Castilla y León o régimen equivalente o alquilarla sin rebasar los límites máximos de alquiler en régimen de protección pública.

En todas las actuaciones desarrolladas con este tipo de subvenciones, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrán ejercer los derechos de tanteo y retracto y adquisición preferente sobre la transmisión de dichas viviendas durante un período de 10 años. Las condiciones específicas para el ejercicio de dichos derechos se regularán en los acuerdos firmados con los posibles beneficiarios de la subvención.

BASE 14ª:

Importe de las ayudas

El importe medio de la ayuda por vivienda podrá ser de 12.000 euros, pudiendo superarse esta cantidad, pero nunca

más del 50% del Presupuesto, al tratarse de un Área de Rehabilitación de Centro Histórico.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 210.000 euros

Estos fondos en la mayoría de los casos serán compartidos con los especificados en el capítulo I, y se sumarán las subvenciones de las ayudas especificadas en el capítulo I junto con las de este capítulo siempre hasta un máximo de subvención del 50% del Presupuesto, si se superan los 12.000/vivienda.

En el caso de que no se alcanzase alguno de estos límites por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria en cada manzana individual, podrán aplicarse los fondos a otra manzana.

En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a otros capítulos.

BASE 15ª:

Criterios de valoración

En la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la base 5ª de esta convocatoria.

CAPÍTULO IV

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA:

OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y/O REESTRUCTURACIÓN TOTAL DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS

BASE 16ª:

Finalidad de las ayudas. conceptos subvencionables.

Restauración de los elementos comunes e instalaciones generales de los edificios conjuntamente con elementos privativos de pisos y locales.

1.- Concepto general.

Las actuaciones de rehabilitación integral y/o reestructuración total, al actuar normalmente sobre edificios de tipologías congestivas, conllevarán en la mayoría de los casos una disminución de la superficie edificada existente, al suponer la realización de nuevos patios o de un nuevo fondo edificable inferior al actual. Por ello, afectarán la estructuración interior de patios privativos, conllevando nueva distribución interior del edificio y, en caso de edificios en división horizontal, una nueva asignación de coeficientes.

En cualquier caso, el vaciado total del edificio supondrá la ejecución conjunta de obras en elementos comunes y privativos de pisos y locales.

Por ello, en estos tipos de actuaciones el presupuesto protegido agrupará la totalidad de las obras previstas en elementos comunes y elementos privativos, con independencia de que se desagreguen otros componentes del presupuesto protegido según lo señalado en el Art. 2.3.4. de las Bases Reguladoras de las Subvenciones.

BASE 17ª:

Condiciones exigibles.

Para la concesión de las subvenciones se exigirá las mismas condiciones que las de la base 2ª de esta convocatoria.

BASE 18ª:

Condiciones de aplicación particularizada.

Para la tipificación de las subvenciones, se diferencian tres Secciones:

- 1.- Edificios de propiedad horizontal
- 2.- Edificios de propiedad única.
- 3.- Edificios adquiridos por cooperativas o comunidades de propietarios para vivienda permanente de sus integrantes.

Edificios en propiedad horizontal:

Condiciones para la aplicación de subvenciones.

1.- Condiciones de ocupación.

Para la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios de propiedad horizontal, se exigirá al menos un 25% de ocupación del inmueble. Podrá considerarse la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios totalmente desocupados cuando las obras de consolidación o reestructuración a realizar sean necesarias para garantizar la estabilidad del edificio y la seguridad para las personas y los bienes.

2.- Condiciones socio-económicas de los residentes.

Para la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios de propiedad horizontal no se considerarán los niveles de ingresos de los residentes.

3.- Condiciones de las Obras.

Deberán cumplirse las condiciones de actuación rehabilitación integral y/o reestructuración total y/o de nueva edificación previstas en el PERIPCH y el PGOU, según el caso.

Regulación de las subvenciones.

1.- A efectos de subvenciones, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal aplicará los criterios de calidades y precios a que se hace referencia en el Art. 2.3.3. de las Bases Reguladoras de las Subvenciones, con independencia de que el Proyecto previera unas calidades y precios superiores.

2.- Se subvencionará el 70% del presupuesto protegido correspondiente a las viviendas y locales ocupadas de forma permanente.

La parte del presupuesto protegido relativa a viviendas de uso secundario se subvencionará en un 60% y la relativa a viviendas desocupadas, en un 50%.

Si los propietarios de viviendas desocupadas o secundarias presentaran un compromiso en el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal para su alquiler en las condiciones señaladas en el Art.5.2.5. de las Bases recibirán un 70% de subvención. En las actuaciones desarrolladas con este tipo de subvenciones, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrán ejercer los derechos de tanteo y retracto y adquisición preferente sobre la transmisión de dichas viviendas durante un período de 10 años. Las condiciones específicas para el ejercicio de dichos derechos se regularán en los acuerdos firmados con los posibles beneficiarios de la subvención.

3.- La subvención podrá ir dirigida a la comunidad de propietarios o persona jurídica promotora de las obras, o directamente al propietario de cada piso o local según su coeficiente de participación.

Las comunidades de propietarios, mediante acuerdo unánime de junta, podrán establecer formas de contribución a los costes en proporciones diferentes a división de coeficientes, en cuyo caso deberán presentar al Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal, dicho acuerdo documental. En ese caso la subvención se aplicará según los crite-

rios de dicho acuerdo. Si como exigencia previa de las obras se produjese una nueva división horizontal de la finca, se aplicarán los criterios anteriores, relativos a esa nueva división o a los acuerdos específicos de la junta.

En caso de juntas de compensación en unidades de ejecución o unidades de agregación, la subvención irá dirigida a la junta.

Edificios en propiedad única

Condiciones para la aplicación de las subvenciones.

Se considerarán los siguientes aspectos:

Grado de ocupación de los edificios.

Existencia de contratos de arrendamiento en vigor con derecho a prórroga forzosa.

Respecto a las condiciones de las obras, se exigirá el cumplimiento de la Normativa del PERIPCH y del PGOU para este tipo de actuaciones.

Tipos de subvenciones.

Se establecen tres tipos de subvenciones: subvenciones generales, complementarias y especiales.

Regulación de las subvenciones generales.

Se regularán según el grado de ocupación del edificio.

Grados de ocupación

Porcentaje de subvención

Edificios con ocupación superior al 50 %	60 %
Edificios con ocupación entre el 25 % y el 50 %	50 %
Edificios con ocupación inferior al 25 %	40 %
Edificios totalmente desocupados	Ninguna, salvo acuerdo con el Ayto. y/o Oficina Gestión Municipal

En edificios totalmente desocupados que sea necesaria una actuación de consolidación estructural el Ayuntamiento y/o la Oficina de Gestión podrán asignar una subvención de hasta un 50% del Presupuesto protegido.

Regulación de subvenciones complementarias por existencia de contratos de alquiler con derecho a prórroga forzosa.

Las subvenciones generales tipificadas en el artículo anterior, se incrementarán en las cuantías que se expresan a continuación cuando se den las circunstancias siguientes:

En los casos de edificios con ocupación superior al 50% si existe una vivienda o local ocupado con prórroga forzosa, los anteriores porcentajes se incrementarán en un 5%.

Si existen 2 o más viviendas o locales en esa situación, el incremento será de un 10%.

Formalización del acuerdo específico con el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal, para oferta en alquiler protegido de viviendas desocupadas.

Con independencia del grado de ocupación, si la propiedad presentara un compromiso en el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal comprometiéndose a alquilar todas las viviendas desocupadas en las condiciones de renta de las actuaciones protegidas en materia de arrendamiento, por un plazo no inferior a 10 años, recibirá un 70% de subvención, sobre el presupuesto protegido del conjunto de la actuación.

El Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal, podrá dar publicidad a la disponibilidad de esa oferta de viviendas en alquiler, y, en su caso, establecer un listado de

prelación de interesados, según criterios específicos relativos a condiciones familiares, socio-económicas y otras.

En las actuaciones desarrolladas con este tipo de subvenciones, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto y adquisición preferente sobre la transmisión de dichas viviendas durante un período de 10 años.

Las condiciones específicas para el ejercicio de dichos derechos se regularán en los acuerdos firmados con los posibles beneficiarios de la subvención.

Edificios adquiridos por cooperativas o comunidades de propietarios para vivienda permanente de sus integrantes

Condiciones para la aplicación de las subvenciones.

Si se tratase de un edificio con ocupación inferior al 25% o totalmente desocupado, en el que las obras fuesen promovidas por una cooperativa o comunidad de propietarios para vivienda permanente de sus integrantes, se concederán las subvenciones que se expresan a continuación, con los siguientes criterios:

Al menos el 30% de los integrantes deberá tener ingresos familiares inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Los integrantes con ingresos superiores a 5,5 veces el salario mínimo interprofesional no superarán el 10% del total.

Regulación de las subvenciones.

Las subvenciones se graduarán del modo siguiente:

Proporción de integrantes con ingresos familiares inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional	% máximo de subvención
Más de un 60%:	70%
Más del 45% y hasta el 60%:	60%
Desde un 30% y hasta el 45%:	50%

La subvención se concederá de forma unitaria a la cooperativa o comunidad de propietarios promotora, con independencia de los niveles de ingresos particularizados de sus componentes.

Obligaciones específicas.

Los propietarios o adjudicatarios resultantes de la actuación, deberán comprometerse a utilizar la vivienda como residencia habitual y permanente durante un plazo mínimo de 10 años, o en su caso, y por motivos justificados, a venderla en las condiciones máximas de viviendas sujetas a regímenes de protección pública de la comunidad autónoma de Castilla y León o régimen equivalente o alquilarla sin rebasar los límites máximos de alquiler en régimen de protección pública.

En todas las actuaciones desarrolladas con este tipo de subvenciones, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto y adquisición preferente sobre la transmisión de dichas viviendas durante un período de 10 años. Las condiciones específicas para el ejercicio de dichos derechos se regularán en los acuerdos firmados con los posibles beneficiarios de la subvención.

BASE 19ª:

Importe de las ayudas

El importe medio de la ayuda por vivienda podrá ser de 12.000 euros, pudiendo superarse esta cantidad, pero nunca

más del 50% del Presupuesto, al tratarse de un Área de Rehabilitación de Centro Histórico.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 360.000 euros

En el caso de que no se alcanzase alguno de estos límites por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria en cada manzana individual, podrán aplicarse los fondos a otra manzana.

En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a otros capítulos.

BASE 20ª:

Criterios de valoración

En la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Base 5ª de esta convocatoria.

CAPÍTULO V

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA:

OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS Y ELEMENTOS PRIVATIVOS DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS

BASE 21ª:

Finalidad de las ayudas. Conceptos subvencionables.

Se consideran las obras de restauración de los elementos privativos de pisos y locales dirigidos a mejorar sus condiciones de habitabilidad y de uso, promoviéndose de forma individualizada e independiente. Se distinguen dos tipos:

- a) Actuaciones de rehabilitación de espacios y elementos privativos de pisos destinados a vivienda.
- b) Actuaciones de rehabilitación de espacios y elementos privativos de locales en planta baja y de pisos destinados a usos no residenciales.

BASE 22ª:

Actuaciones de rehabilitación de espacios y elementos privativos de pisos destinados a vivienda.

1.- Concepto general.

Se consideran obras de rehabilitación de pisos destinados a vivienda las dirigidas a mejorar sus condiciones de habitabilidad y uso, promoviéndose de forma individualizada e independiente.

2.- Condiciones de ejecución a efectos de subvención.

Sólo podrán recibir subvención si el edificio en que se sitúa la vivienda presenta condiciones de adecuación estructural y funcional, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de esas condiciones.

La regulación de este tipo de Actuaciones se establece en las siguientes secciones:

- 1.- Conceptos generales.
- 2.- Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad horizontal.
- 3.- Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad unitaria.

BASE 23ª:

Condiciones de aplicación particularizada.

Condiciones generales.

1.- La regulación de las subvenciones específicas para este tipo de obras, que se efectúa en el presente Capítulo, sólo se producirá en las dos circunstancias siguientes:

Cuando el edificio en sus elementos comunes e instalaciones generales cuente con condiciones de adecuación estructural y funcional, y la vivienda objeto de actuación carezca de las condiciones de adecuación de habitabilidad.

Cuando se realicen obras de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación o de reestructuración de elementos comunes, que permitan alcanzar esas condiciones.

2.- En los casos de actuaciones de reestructuración total o de rehabilitación integral o de nueva edificación, no existen subvenciones independientes a obras en espacios privativos de viviendas o locales, ya que estas obras se integran en el conjunto del presupuesto protegido, conforme a lo señalado en los Capítulos 6, 7 y 8 de las Bases Reguladoras de las Subvenciones.

3.- En los casos de actuaciones de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación elemental o básica o actuaciones reestructuración parcial, cuya ejecución no afecte materialmente a la vivienda/s para la/s que se solicitan ayudas, sólo podrán aplicarse subvenciones a obras privativas cuando presenten deficiencias y carezcan en todo caso de las condiciones adecuadas de habitabilidad, y las obras permitan alcanzar esas condiciones.

Condiciones específicas incidentes en la regulación de las subvenciones.

Para la regulación de las subvenciones se aplicarán las siguientes condiciones específicas:

1.- Forma de propiedad del edificio.

Se distinguen los dos supuestos siguientes:

Edificios en división horizontal.

Edificios de propiedad unitaria.

2.- Condiciones de ocupación de las viviendas.

Se distinguen los tres supuestos siguientes:

Viviendas ocupadas de forma permanente.

Viviendas secundarias.

Viviendas desocupadas.

3.- Condiciones de propiedad y tenencia.

Se distinguen los supuestos siguientes:

Viviendas ocupadas en propiedad.

Viviendas ocupadas en arrendamiento.

b.1) Con contratos en vigor sujetos a prórroga forzosa.

b.2) Con contrato sin prórroga forzosa.

4.- Condiciones socio-económicas de las unidades familiares residentes.

Se consideran los niveles de ingresos familiares siguientes:

Inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Entre 3,5 y 5,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Superiores a 5,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad horizontal

Se distinguen tres situaciones:

Viviendas ocupadas en propiedad u ocupadas en alquiler cuando sea el inquilino el promotor de las obras.

Las subvenciones se graduarán según los ingresos familiares de la unidad familiar o de las personas físicas agrupadas residentes en la vivienda:

<i>Niveles de ingresos familiares</i>	<i>Porcentaje máximo de subvención</i>
Inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional	40%
Entre 3,5 y 5,5 veces el salario mínimo interprofesional	30%
Superiores a 5,5, veces el salario mínimo interprofesional	10%

Viviendas cedidas en arrendamiento, cuando sea el propietario el promotor de las obras.

Las subvenciones se graduarán según las características del contrato de arrendamiento.

<i>Características del contrato</i>	<i>Porcentaje máximo de subvención</i>
Contratos en vigor con prórroga forzosa	40%
Contratos en vigor sin prórroga forzosa	25%
Viviendas desocupadas o de uso secundario.	

Las actuaciones en estas viviendas recibirán un máximo del 10% de subvención.

Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad única

Se distinguen tres situaciones:

Vivienda ocupada por el propietario del edificio o vivienda ocupada en alquiler cuando sea el propietario el promotor de las obras.

En casos particulares de que la propiedad del edificio corresponda a una persona física y resida en una vivienda del edificio se aplicarán los mismos criterios del Art. 9.2.1.

Viviendas cedidas en arrendamiento.

Las subvenciones se graduarán según las características del contrato de arrendamiento.

<i>Características del contrato</i>	<i>Porcentaje máximo de subvención</i>
Contratos en vigor con prórroga forzosa	40%
Contratos en vigor sin prórroga forzosa	25%
Viviendas desocupadas o de uso secundario.	

Las actuaciones en estas viviendas recibirán un máximo del 10% de subvención. Si el propietario presentara un compromiso en el Ayuntamiento de Soria y /o en la Oficina de gestión Municipal en los términos señalados en el Art. 5.2.5. de las Bases Reguladoras de las Subvenciones, se aplicará una subvención máxima del 50%.

BASE 24ª: B)

Actuaciones de rehabilitación de espacios y elementos privativos destinados a usos no residenciales.

1.- Concepto general.

Comprenden las obras que se derivasen de la ejecución de actuaciones de restauración, de conservación, de consolidación, de rehabilitación o de reestructuración, y que afectasen al piso o local, en cualquiera de sus elementos e instalaciones privativos.

2.- Condiciones de ejecución a efectos de subvención.

Sólo podrán recibir subvención cuando se ejecuten en simultaneidad a actuaciones en elementos comunes del edificio, en cualquiera de sus variantes de restauración, de conservación, de consolidación, de rehabilitación, de reestructuración, de actuaciones generales en el edificio o en actuaciones de nueva edificación y de reconstrucción.

La regulación de este tipo de actuaciones se establece en las siguientes Secciones:

1.- Conceptos generales.

2.- Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad horizontal.

3.- Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad unitaria.

BASE 25ª:

Condiciones de aplicación particularizada.

1.- La regulación de las subvenciones específicas para este tipo de obras, que se efectúa en el presente Capítulo, sólo se producirá cuando se realicen obras de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación o reestructuración de elementos comunes, que afecten al local y que por ello requieran obras de rehabilitación y adecuación interior.

En estos casos la subvención se aplicará únicamente al coste de las actuaciones constructivas, instalaciones y servicios higiénicos excluyendo elementos de decoración.

El presupuesto protegido máximo no podrá exceder, por metro cuadrado de superficie útil, del 40% del precio máximo de venta, asimismo, por metro cuadrado útil de vivienda en régimen de protección pública.

2.- En los casos de actuaciones de rehabilitación integral, reestructuración total o de nueva edificación, no existen subvenciones independientes a obras en espacios privativos de viviendas o locales, ya que estas obras se integran en el conjunto del presupuesto protegido, conforme a lo señalado en los Capítulos 6 y 7 de las Bases Reguladoras.

3.- En cualquier caso, será requisito que la actividad no residencial cuente con la preceptiva autorización para su desarrollo, y no resulte molesta o incompatible con los usos residenciales de otras partes del inmueble o edificios cercanos y colindantes.

Condiciones específicas incidentes en la regulación de las subvenciones.

Para la regulación de las subvenciones se aplicarán las siguientes condiciones específicas:

1.- Forma de propiedad del edificio.

Se distinguen los dos supuestos siguientes:

Edificios en división horizontal.

Edificios de propiedad unitaria.

2.- Condiciones de ocupación de los locales.

Se distinguen dos supuestos siguientes:

Pisos o locales en actividad.

Pisos o locales desocupados.

3.- Condiciones de propiedad y tenencia:

Se distinguen los siguientes supuestos:

Pisos o locales utilizados en régimen de propiedad.

Pisos o locales utilizados en arrendamiento.

b.1) Con contratos en vigor sujetos a prórroga forzosa.

b.2) Con contratos sin prórroga forzosa.

Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad horizontal.

Se distinguen tres situaciones:

Pisos o locales ocupados en propiedad u ocupadas en alquiler cuando sea el inquilino el promotor de las obras.

La subvención máxima será del 30% del presupuesto protegido.

Pisos o locales cedidos en arrendamiento, cuando sea el propietario el promotor de las obras.

Las subvenciones se graduarán según las características del contrato de arrendamiento.

<u>Características del contrato</u>	<u>Porcentaje máximo de subvención</u>
-------------------------------------	--

Contratos en vigor con prórroga forzosa	40%
---	-----

Contratos en vigor sin prórroga forzosa	25%
---	-----

Pisos o locales desocupados.

Las actuaciones en estos casos recibirán un máximo del 10% de subvención.

Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad única

Se distinguen tres situaciones:

Pisos o locales ocupados por el propietario del edificio o vivienda ocupada en alquiler cuando sea el propietario el promotor de las obras.

En casos particulares de que la propiedad del edificio corresponda a un apersona física y ejerza una actividad no residencial en un piso o local del edificio se aplicarán los mismos criterios del Art. 9.2.1. de las Bases.

Pisos o locales cedidos en arrendamiento.

Las subvenciones se graduarán según las características del contrato de arrendamiento.

<u>Características del contrato</u>	<u>Porcentaje máximo de subvención</u>
-------------------------------------	--

Contratos en vigor con prórroga forzosa	40%
---	-----

Contratos en vigor sin prórroga forzosa	25%
---	-----

Pisos o locales desocupados.

Las actuaciones en estos casos recibirán un máximo del 10% de subvención.

BASE 26ª:

Importe de las ayudas

El importe máximo de la ayuda por piso podrá ser de hasta 12.000 euros y por local de 6.000 euros.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 120.000 euros

Estos fondos en la mayoría de los casos serán compartidos con los especificados en los capítulos I y III, y se sumarán las subvenciones de las ayudas especificadas en ellos junto con las de este capítulo siempre hasta un máximo de subvención de 12.000,00 por piso de uso residencial o no. En el caso de locales corresponderá al importe de las ayudas especificadas en el Capítulo II.

En el caso de que no se alcanzase alguno de estos límites por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria en cada manzana individual, podrán aplicarse los fondos a otra manzana.

En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a otros capítulos.

BASE 27ª:

Criterios de valoración

En la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Base 5ª y 10ª de esta convocatoria.

CAPÍTULO VI

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA: OBRAS DE ADICIÓN Y SUPRESIÓN DE PLANTAS DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS

BASE 28ª:

Única.

Condiciones de las actuaciones.

Sólo podrán recibir subvenciones las actuaciones de adición y supresión de plantas que se ejecuten simultáneamente a actuaciones de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación o de reestructuración del edificio o, en las condiciones reguladas en el PERIPCH y en el PGOU.

Regulación de las subvenciones.

Las actuaciones de demolición de plantas se subvencionarán al 100%.

Las actuaciones de adición de plantas sólo recibirán subvención, si el promotor presentara un compromiso en el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal, en las condiciones y finalidades señaladas en el Art. 5.2.5. de las Bases Reguladoras de las Subvenciones, en cuyo caso se aplicará un 50% de subvención, sobre la parte del presupuesto correspondiente a la actuación de adición.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 48.000 euros. En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a los demás capítulos.

CAPÍTULO VII

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA: OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN

BASE 29ª:

Única.

1. Circunstancias de las actuaciones.

Las actuaciones de nueva edificación podrán incluirse en las siguientes circunstancias:

En solares existentes

Por sustitución de edificios existentes, siempre que ese tipo de actuación se encontrara autorizada por el PERIPCH o el PGOU.

Las actuaciones de nueva edificación, en el caso de sustitución de edificios existentes, conllevarán, normalmente, una nueva organización del edificio, con cambios en las superficies generales de elementos comunes y privativos y modificaciones en las características de dichos espacios privativos.

Por ello, en el caso de edificios en división horizontal conllevarán una nueva asignación de coeficientes de participación.

2. Condiciones de las obras.

Las actuaciones deberán cumplir las condiciones de la Normativa urbanística del PERIPCH y del PGOU.

3. Condiciones relativas a usuarios existentes.

Si se tratara de la sustitución de un edificio existente con viviendas o locales ocupados, en régimen de alquiler vigente, para la concesión de subvenciones deberán aportarse documentos que expresen la conformidad de los arrendamientos con las actuaciones previstas, y en su caso, los compromisos de la propiedad relativos a indemnizaciones, realojamiento u otros.

Regulación de las subvenciones.

Estas actuaciones sólo podrán recibir subvenciones en alguno de los siguientes casos:

a) Si el promotor de las actuaciones presentara un compromiso en el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal, comprometiéndose a destinar las viviendas al arrendamiento en las condiciones de renta de las actuaciones protegidas en materia de arrendamiento durante un plazo mínimo de 10 años, recibirá una subvención del 40% del presupuesto protegido.

En las actuaciones desarrolladas con este tipo de subvenciones, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto y adquisición preferente sobre la transmisión de dichas viviendas durante un período de 10 años.

Las condiciones específicas para el ejercicio de dichos derechos se regularán en los acuerdos firmados con los posibles beneficiarios de la subvención.

b) Si la promoción fuese efectuada por una cooperativa o comunidad de propietarios, que hubiesen adquirido el solar para promover un edificio destinado a vivienda de sus integrantes.

En ese caso se aplicarán los criterios y baremos de subvención previstos en los Art. 5.3.1., 5.3.2. y 5.3.3. de las Bases Regulatorias de las Subvenciones.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 288.000 euros. En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a los demás capítulos.

CAPÍTULO VIII

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA:

OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REHABILITACIÓN

BASE 30ª:

Única.

Se incluyen en este grupo actuaciones puntuales que contribuyan a la mejora de componentes específicos del edificio o aspectos particulares de su uso, como por ejemplo:

a) Adaptación de accesos del edificio, o de interiores de viviendas o de otras componentes del edificio, al uso de minusválidos, o para el uso de personas mayores de 70 años.

b) Adaptación de instalaciones a la Normativa Técnica vigente.

c) Actuaciones que incidan en el ahorro energético.

d) Reparaciones puntuales por motivos de seguridad, o que mejoren las condiciones de estanqueidad de cerramientos o cubiertas.

e) Actuaciones puntuales de mejora y adecuación de fachadas, que comprenderán, por ejemplo, la supresión de elementos disconformes en fachadas de plantas superiores o cubiertas, y en su caso, la reposición de elementos congruentes con las características arquitectónicas del edificio, de acuerdo con los criterios generales de las condiciones estéticas y formales del PERIPCH.

Podrá realizarse con independencia de actuaciones de restauración de las fachadas de los edificios con valores arquitectónicos o históricos y de adecuación de la configuración exterior de los edificios.

Condiciones para la aplicación particularizada de este tipo de subvenciones.

Como condiciones generales y requisitos para la aplicación de este tipo de subvenciones los edificios deberán encontrarse en adecuadas condiciones funcionales y estructurales y poseer usos residenciales.

Se aplicarán las siguientes condiciones específicas:

1) Adaptación de accesos de edificio, o de interiores de viviendas o de otras componentes del edificio, al uso de minusválidos, o para uso de personas mayores de 70 años. Si se trata de adaptación a uso de minusválidos, deberá cumplirse la normativa vigente en esta materia.

2) Adaptación de instalaciones a la Normativa Técnica vigente.

3) Actuaciones que incidan en el ahorro energético. Las obras deberán encontrarse tipificadas en la Normativa o instrucciones específicas del Ayuntamiento de Soria.

4) Reparaciones puntuales por motivos de seguridad, o que mejoren las condiciones de estanqueidad de cerramientos o cubiertas. Deberán ejecutarse con las instrucciones específicas de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal.

5) Comprenderán específicamente la supresión de elementos disconformes en fachadas de plantas no comerciales o superiores o cubiertas, y en su caso, la reposición de elementos congruentes con las características arquitectónicas del edificio, de acuerdo con los criterios generales de las condiciones formales y estéticas del PERIPCH y del PGOU.

a) Podrán realizarse con independencias de las Actuaciones de Restauración y Adecuación general de fachadas.

b) El Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrán definir las características específicas de las obras, acabados y detalles de las mismas en todos los aspectos, para la concesión de las subvenciones.

Regulación de la subvención.

Se aplicará una subvención máxima del 50% del presupuesto protegido, salvo en las subvenciones a que hacen referencia los apartados 1) y 5) en los que la subvención máxima será del 100%.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 60.000 euros. En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a los demás capítulos.

CAPÍTULO IX

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA:

OTRO TIPO DE OBRAS DE ACUERDO A LAS BASES REGULADORAS DE 19 DE JULIO DE 2005, QUE PREVIO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y/O LA OFICINA DE GESTIÓN MUNICIPAL, TENGAN EL OBJETIVO DE REALIZAR ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA.

BASE 31ª:

Única

En el caso de que la propiedad de un inmueble formalizara un acuerdo específico con el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal de Soria comprometiéndose a alquilar todas las viviendas desocupadas o resultantes de la rehabilitación, en las condiciones de renta de las actuaciones protegidas en materia de arrendamiento, por un plazo no inferior a 10 años, serán subvencionables, en las condiciones, los porcentajes y las cantidades recogidos en las Bases Reguladoras de 19 de julio de 2005, los siguientes tipos de actuaciones:

- Obras de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación o reestructuración de elementos comunes de edificios residenciales.

- Actuaciones de rehabilitación integral y/o reestructuración total.

- Adición y supresión de plantas.

- Nueva edificación.

- Actuaciones de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación y reestructuración de espacios y elementos privativos destinados a usos no residenciales.

- Obras complementarias.

La definición de este tipo de obras es la recogida en las citadas Bases Reguladoras de 19 de julio de 2005, y deberá, además, cumplir con las condiciones de:

- El Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005 de la Administración del Estado.

- El Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

- Normativa que las sustituya o desarrolle.

El Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal de Soria podrán dar publicidad a la disponibilidad de esa oferta de viviendas en alquiler, y, en su caso, establecerán un listado de prelación de interesados, según criterios específicos relativos a condiciones familiares, socio-económicas y otras.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 60.000 euros. En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a los demás capítulos.

CAPÍTULO X

BASES COMUNES A TODAS LAS LÍNEAS

BASE 32ª:

Beneficiarios

El área objeto de declaración inicial está formada por las manzanas cerradas de edificaciones en el entorno de la calle Zapatería, concretamente las delimitadas entre las calles Agui-

rre, Plaza de El Rosel y S. Blas, Plaza de Ramón Ayllón, calle Del Carmen, Plaza Fuente de Cabrejas, calle Cuchilleros, calle Mayor, calle Sorovega, Plaza Mayor y calle El Collado. También podrá ampliarse a inmuebles que estén situados en estas zonas o en el entorno aunque no figure aquí su numeración. Tendrán preferencia los inmuebles que formen parte de edificios catalogados.

Inmuebles que estén situados en las siguientes zonas de la ciudad de Soria:

PLAZA EL ROSEL Y SAN BLAS.- Nº 2 y 4. (pares).

C/ AGUIRRE.- Nº 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 (pares).

C/ DEL COMÚN.- Nº 1, 2 y 3 (todos).

PLAZA DE RAMÓN AYLLÓN.- Nº 10, 11 y 12

C/ DEL CARMEN.- Nº 1, 3, 5, 7, 9 (impares).

C/ ZAPATERÍA.- Nº 1 al 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40 y 42 (todos).

C/ SAN GIL.- Nº 1 y 2 (todos).

C/ ARCO DEL CUERNO.- Nº 1, 2 y 4 (todos).

C/ CARBONERÍA.- Nº 2, 4 y 6 (todos).

C/ CUCHILLEROS.- Nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 (impares).

PLAZA FUENTE DE CABREJAS.- Nº 1, 2, 3, 4 y 5.

C/ MAYOR.- Nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 (impares).

C/ SOROVEGA.- Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 (todos).

C/ EL COLLADO.- Nº 2, 4, 6, 8, 10 y 12.

PLAZA MAYOR.- Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Entorno de las ruinas de S. Nicolás.

PLAZOLETA DE S. NICOLÁS

CALLEJÓN GARCÍA DE LOAYSA.

TRASERAS DE LA C/ POSTAS, Nº 23, 25, 27, 29 y 31.

Referencia catastral: Manzana 45396, del 1 al 9; manzana 46390, del 1 al 26; manzana 47380 – 1 al 8; manzana 47392 – 1 al 35; manzana 47394 – 1 al 25.

Distribución de subvenciones por manzanas

Esta distribución es común para todos los capítulos a excepción del capítulo II relacionado con la rehabilitación de locales comerciales cuya distribución por manzanas se plantea en el propio capítulo.

<i>Código Manzana</i>	<i>Adecuación Fachadas Locales</i>	<i>Nº de Loc.</i>	<i>Nº de Edificios</i>
45396	240.000,00	20	4
46390	264.000,00	22	5
47380	0,00	0	0
47392	480.000,00	40	10
47394	120.000,00	10	8
48398b	54.000,00	4	3
OTRAS	72.000,00	6	1
TOTALES	1.230.000,00	102	31

El resto del presupuesto se destinará a la ejecución de obras de infraestructura según vienen determinadas en la memoria programa del Área de rehabilitación integral del entorno de la calle Zapatería y ruinas de San Nicolás en el Casco Histórico de Soria.

BASE 33ª:

Presentación de solicitudes

Las comunidades de propietarios o propietarios únicos que pretendan acogerse a estas Líneas de subvención, dirigirán su solicitud a la Oficina de Gestión Municipal de Soria, según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Atención al Público del Excelentísimo Ayuntamiento de Soria, situado en la Plaza Mayor, 12, y la presentarán en el Registro de la Oficina, sito en la misma dirección de la ciudad de Soria, antes del 11 de Diciembre de 2009.

Este plazo podrá ser ampliado, de considerarse adecuado, por la Gerencia de la Oficina de Gestión Municipal de Soria con el fin de favorecer la concurrencia de nuevos proyectos.

BASE 34ª:

Documentación a presentar para la solicitud de la ayuda

A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- Copia del DNI, si se tratara de persona individual, o de las Escrituras de Constitución de la empresa, si fuese sociedad.
- Certificado expedido por el Ayuntamiento de Soria, acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
- Declaración jurada del solicitante de no tener deudas con la Administración.
- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios relativo a la solicitud de subvención, si procede.

BASE 35ª:

Requisitos de las inversiones objeto de subvención

- Los proyectos deberán realizarse antes de la fecha fijada en el expediente de subvención, entendiéndose por su finalización el pago de los gastos incluidos en el Presupuesto Protegido.
- Únicamente podrá ser subvencionado hasta el porcentaje indicado en la bases Cuarta, Novena y Undécima del Presupuesto Protegido aceptado.
- La inversión objeto de subvención no habrá comenzado con anterioridad de la solicitud de la ayuda.

BASE 36ª:

Procedimiento para la solicitud, evaluación y concesión de subvenciones.

El procedimiento para la solicitud, evaluación y concesión de subvenciones se ajustará en todo caso a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de 19 de julio de 2005, con las siguientes particularidades:

1. Presentación de la solicitud en la Oficina de Gestión Municipal de Soria según modelo del Anexo A. Fecha límite de presentación de solicitudes: 12 de Diciembre de 2008. Una vez pasadas por el Registro de la Oficina de Gestión, las solicitudes se remitirán a los servicios técnicos y administrativos del mismo, para que se requiera la documentación pertinente y emita los informes oportunos.
2. Las solicitudes informadas serán sometidas al criterio de la Corporación Local. Ésta podrá solicitar la información que considere oportuna y realizar las comprobaciones que juzgue necesarias para confirmar la veracidad de los datos apor-

tados por los beneficiarios y verificar que el proyecto realizado se ajusta al descrito en la solicitud presentada y comprobar otros extremos. Una vez aceptada o denegada la solicitud de subvención, se elevará a ratificación por el Ayuntamiento de Soria.

3. Aprobación por parte del Ayuntamiento de Soria del porcentaje y de la cuantía máxima de subvención, a propuesta de la Oficina de Gestión.

4. Realización del proyecto de ejecución de las obras y/o de la propuesta técnica de las obras, incluido el presupuesto de las obras, ajustándose a lo recogido en las Bases Reguladoras.

5. La Oficina de Gestión realizará un informe vinculante sobre las características de las obras, sobre el Presupuesto Protegido aprobado y sobre el importe definitivo a la subvención.

6. Aceptación por parte del propietario o de la comunidad de propietarios de la subvención, con aceptación expresa del porcentaje y de la cuantía máxima, así como del presupuesto de las obras, según modelo del Anexo B. El propietario deberá entregar la siguiente documentación adicional:

- Documentos Nacionales de Identidad o Pasaporte, cuando se trate de solicitantes individuales.
- Código de Identificación Fiscal y Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea procedente, si se trata de personas jurídicas.
- Si se comparece en nombre de otra persona física o jurídica, se acompañará poder suficiente, o copia compulsada del mismo, justificativo de las facultades con las que comparece.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Estado, con la Junta de Castilla y León y con el Ayuntamiento de Soria.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, si procede.
- Certificado del Acuerdo de la Comunidad de Propietarios en relación a la aceptación de la subvención en todos sus términos, si procede.

7. Obtención de las Licencias municipales.

8. Ejecución de las obras.

El beneficiario de la subvención deberá contratar él mismo las obras.

9. La resolución final se llevará a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, a propuesta de la Oficina de Gestión Municipal de Soria. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, el plazo se computará desde la publicación de esta Convocatoria en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Soria y de la Oficina de Gestión Municipal de Soria.

Contra el acuerdo de resolución de la subvención, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de

interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo.

10. La Oficina de Gestión desarrollará un seguimiento y control de las actividades a las que se les concedan las ayudas, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de las presentes bases.

Si se observase que las ayudas han sido aplicadas a finalidad distinta de aquella para la que se concedieron o existe falsedad en los datos aportados, o se hubiesen incumplido algunas de las normas que se establecen, se podrá proceder a la modificación o anulación total o parcial de las ayudas concedidas.

Serán, asimismo, resueltas por la Oficina de Gestión las incidencias referidas a las alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, los cambios de titularidad o de razón social y las subrogaciones, modificaciones de los presupuestos de inversión y renunciadas.

BASE 37ª:

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios/as de las ayudas están obligados/as a:

- Notificar a la Oficina de Gestión Municipal de Soria las alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, los cambios de titularidad o de la razón social, los traspasos y las subrogaciones, o cualquier otro cambio que se produzca en relación a la actividad objeto de subvención.

- Cumplir el contenido del proyecto aprobado en las condiciones que se señalen en el acuerdo y las bases que regulan la subvención.

- Realizar el pago correspondiente a la parte no subvencionada, según los porcentajes indicados en el acuerdo municipal de concesión de la Subvención, en un plazo máximo de cuarenta días naturales desde la aprobación de cada Certificación de Obras por la Oficina de Gestión.

- Comunicar a la Oficina de Gestión Municipal de Soria la solicitud de cualquier otro tipo de ayudas o subvenciones susceptibles de ser compatibles con las presentes.

- Colaborar con el Ayuntamiento de Soria y la Oficina de Gestión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, especialmente las referidas a la verificación, seguimiento y control de las actividades o reformas subvencionadas.

- Las demás que se deriven de las bases de esta convocatoria.

El incumplimiento de estas obligaciones, debidamente comprobado y con audiencia del interesado, dará lugar a las sanciones administrativas aplicables, o al reintegro proporcional total o parcial del importe de la subvención concedida.

Para este fin, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal de Soria podrán desenvolver las funciones de control, inspección y comprobación que estimen necesarias.

BASE 38ª:

Justificación, comprobación y liquidación

Para la comprobación de las inversiones, gastos y pagos y para el abono de la propia subvención, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se paga al contado, se presentará factura definitiva y recibo del pago de la misma. Si el recibo y la factura definitiva se emiten en el mismo documento, aparecerá el "recibí" con firma legible e indicando la persona que firma, y sello del proveedor. Se considerará como fecha de realización de la inversión o gasto la de la factura definitiva.

- Cualquier otro caso, será analizado singularmente, habida cuenta de que no se considerará acreditado el pago por el solo hecho de presentar extracto de cuenta bancaria, justificante de transferencia o similar, salvo que acrediten suficientemente el destinatario del pago que deberá coincidir con la persona que emitió la factura.

- El pago se realizará por Certificaciones de Obra aprobadas por la Oficina de Gestión Municipal de Soria. El pago se realizará por parte del Adjudicatario de cada Subvención, en un plazo máximo de cuarenta días naturales desde la aprobación de la Certificación por la Oficina de Gestión.

BASE 39ª:

Compatibilidad con otras ayudas

Estas ayudas serán compatibles con otras de naturaleza pública y privada, siempre y cuando:

- El importe total de las ayudas no excederá del 100% del coste total del proyecto en conceptos subvencionables.

En cualquier caso, el importe de las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria, nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con incentivos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la inversión, gasto o actividad a desarrollar por el beneficiario.

BASE 40ª:

Normativa supletoria

En lo previsto para las bases de esta convocatoria, se estará a disposición de las siguientes normas supletorias o complementarias:

a) Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre).

b) Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003 de 26 de noviembre).

c) Bases de ejecución de los presupuestos municipales.

d) "Bases reguladoras de las subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el A.R.I. del entorno de la calle Zapatería y ruinas de San Nicolás en el Casco Histórico de Soria.

BASE 41ª:

Normas de publicidad

Los proyectos subvencionados deberán colocar en lugar visible y adecuado un letrero que indique que se trata de una actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Soria, la Junta de Castilla y León y el Ministerio de la Vivienda, así como los logotipos siguientes: el del Área de Rehabilitación Integrada del entorno de la calle Zapatería y ruinas de San Nicolás en el Casco Histórico de Soria y el de las tres Administraciones que subvencionan.

Fdo. Tomás Hergueta Lafuente, Técnico de la Oficina de Gestión Municipal de Soria.

ANEXO A

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES EN EDIFICIOS COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DEL ENTORNO DE LA CALLE ZAPATERÍA Y RUINAS DE SAN NICOLÁS EN EL CASCO HISTÓRICO DE SORIA

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

D./D^a, con D.N.I., y teléfono de contacto, como del inmueble/de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la C/ Avda/Pza. de la ciudad de Soria.

SOLICITA Subvención para:

OBRAS DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS

OBRAS DE MEJORA DE LA ESCENA URBANA Y DE ADECUACIÓN DE FRENTES DE LOCALES COMERCIALES Y PLANTAS BAJAS

OBRAS DE RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES E INSTALACIONES GENERALES DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS

OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y/O REESTRUCTURACIÓN TOTAL DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS

OBRAS DE RESTAURACIÓN DE ESPACIOS DE ELEMENTOS PRIVATIVOS DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS

OBRAS DE ADICIÓN Y SUPRESIÓN DE PLANTAS DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS

OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN

OBRAS DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS

OTRO TIPO DE OBRAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA REGULADORA DE 23 DE JUNIO DE 2005, QUE PREVIO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y/O LA OFICINA DE GESTIÓN MUNICIPAL TENGAN EL OBJETIVO DE REALIZAR ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA

Según los términos de la Convocatoria publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** Nº del día de 2009.

Fecha:

Fdo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Fotocopia del D.N.I. o CIF. del solicitante.

Certificado del Ayuntamiento de Soria, acreditativo de que la entidad solicitante y el inmueble objeto de rehabilitación se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria.

Declaración jurada de no tener deudas con la Administración.

Acuerdo de la Comunidad de Propietarios relativo a la solicitud de subvención, si procede.

Declaración jurada de forma de ocupación y uso del inmueble.

Certificación de la Delegación de Hacienda o copia compulsada de la última Declaración de la Renta de los residentes del inmueble.

Documentación que sirva de base para los criterios de valoración (antigüedad del inmueble, ubicación, número de viviendas, órdenes de ejecución de obras, forma de propiedad del edificio, etc.).

ANEXO B

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES EN EDIFICIOS COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DEL ENTORNO DE LA CALLE ZAPATERÍA Y RUINAS DE SAN NICOLÁS EN EL CASCO HISTÓRICO DE SORIA

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

D./D^a, con D.N.I., y teléfono de contacto, como del inmueble/de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la C/ Avda/Pza. de la ciudad de Soria.

MANIFIESTA

La aceptación de la subvención para la restauración de la fachada, cubierta, elementos comunes o privativos e instalaciones generales del inmueble arriba indicado, según los términos del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de fecha; con aceptación expresa de:

- Presupuesto aceptado de euros.
 - Propuesta técnica y presupuesto de las obras de restauración de la fachada del edificio situado en
 Proyecto nº referencia:, licencia de obras de, realizado por
- Subvención máxima de euros.
 - Porcentaje máximo de subvención de

Fdo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, cuando se trate de solicitantes individuales.
 Código de Identificación Fiscal y Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea procedente, si se trata de personas jurídicas.
 Si se comparece en nombre de otra persona física o jurídica, se acompañará poder suficiente, o copia compulsada del mismo, justificativo de las facultades con las que comparece.
 Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Estado, con la Junta de Castilla y León y con el Ayuntamiento de Soria.
 Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, si procede.
 Certificado del Acuerdo de la Comunidad de Propietarios en relación a la aceptación de la subvención en todos sus términos, si procede.

Soria, 30 de marzo de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1140

GESTIÓN TRIBUTARIA

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y habiendo intentado por dos veces la notificación de Actos de Gestión del Procedimiento Administrativo, sin que haya sido posible llevar a cabo la expresada notificación, por causas ajenas a la Administración Municipal, mediante el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes para que en plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que comparezcan en la Administración de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria (Plaza Mayor, nº 9, planta baja), para ser notificados, significándose que si en dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

OBLIGADO TRIBUTARIO

Nombre D.N.I.	Concepto - Nº Liquidación/Expte.	Euros
María Pilar de Blas Cabrerizo 72.873.868 R	IMPUESTO CONSTRUCCIONES 751/08	176,92
Moñux Soria C.B. E42182964	IMPUESTO CONSTRUCCIONES 767/08	75,05
José Román Tutor García 16.799.121 J	IMPUESTO CONSTRUCCIONES 794/08	118,55
María Antonia Medina Piquer 14.949.131 M	IMPUESTO CONSTRUCCIONES 818/08	60,55
Miguel Angel Moreno Guillen 16.800.697 W	IMPUESTO CONSTRUCCIONES 937/08	48,95
Antonio Arjona Elio 16.798.303 J	IMPUESTO CONSTRUCCIONES 948/08	519,29
Jesús Javier Esteras Muñoz 72.889.225 V	IMPUESTO CONSTRUCCIONES 975/08	60,55
Cdad Propietarios San Gil n. 1 H42116509	IMPUESTO CONSTRUCCIONES 37/09	6193,91
María Elisa Calonge Muñoz 72882413 J	IMPUESTO CONSTRUCCIONES 89/09	69,11
María de la Vega Bastida Ibañez 16.584.083 W	IMPUESTO CONSTRUCCIONES 121/09	1058,97
Rosa Dany León Suzaña X5226188 J	LICENCIA APERTURA 106/08	15,03
Agencia e Inversiones y Servicios Q9750008F	LICENCIA APERTURA 110/08	219,46
Moñux Soria C.B. E42182964	LICENCIA APERTURA 116/08	15,03
Santiago Aparicio Alcalde 16.662.927 W	EXTINCIÓN INCENDIOS 155/08	114,57
Jorge Carretero Cordobés 30.944.342 G	EXTINCIÓN INCENDIOS 164/08	68,71
Joaquín María Guisande Rubio 16.704.199 N	EXTINCIÓN INCENDIOS 222/08	61,49
Angel Pascual Martínez 71.342.368 W	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 02/09	21,80
Angel Pascual Martínez 71.342.368 W	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 03/09	9,08
Angel Pascual Martínez 71.342.368 W	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 04/09	9,08
Angel Pascual Martínez 71.342.368 W	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 05/09	160,80

Gloria Cid Martínez 16.804.842 F	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 06/09	131,45
Gloria Cid Martínez 16.804.842 F	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 07/09	134,08
Gloria Cid Martínez 16.804.842 F	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 08/09	136,76
José Antonio Duran Remedios 72.572.636 T	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 09/09	152,66
José Antonio Duran Remedios 72.572.636 T	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 10/09	155,72
Pizzas del Duero S.L. B40140105	OCUPACION TERRAZAS 08/08	160,00
David Ramos Recio 72.887.206 E	OCUPACION TERRAZAS 16/08	1280,00
Virgilio Maroto Cano 72.866.695 G	OCUPACION TERRAZAS 35/08	1320,00
Manuela Felipe Sanz 16.779.873 Q	SANCIONES 19/09	30,05
Gustavo Gómez Sánchez 70.802.480 Q	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA 1128/08	318,78
Gustavo Jesús Jiménez Muñoz 16.810.680 A	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA 1218/08	28,72
Gustavo Jesús Jiménez Muñoz 16.810.680 A	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA 1219/08	267,81
Amonio Garcés Morales 72.870.041 A	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA 1253/08	2604,75
Gregorio Leal Crespo 16.796.383 N	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA 1332/08	514,32
José Ortega Jiménez 16.789.000 N	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA 82/09	426,77
José Ortega Jiménez 16.789.000 N	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA 83/09	513,50
José Ortega Jiménez 16.789.000 N	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA84/09	299,54
José Ortega Jiménez 16.789.000 N	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA 85/09	299,54
José Ortega Jiménez 16.789.000 N	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA 86/09	233,93
Concepción Sáenz de Tejada Fernández 16.308.836 L	IMPUESTO MUNICIPAL GASTOS 218/08 SUNTUARIOS	57,75
Epifanio Ridruejo Brieua 01298939 Z	IMPUESTO MUNICIPAL GASTOS SUNTUARIOS 222/08	126,25
Comunidad Islámica Soria G42157859	DEPORTES 460/08	39,20
Lumen Integral de Servicios S.A. A28497295	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS 74/08	245,23
Jump Ordenadores S.L. B46960399	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS 91/08	54,25
María José García Lafuente 16.791.852 N	AYUDA A DOMICILIO 310/08	97,20
Amparo Calavia Marquina 16.690.516 Z	AYUDA A DOMICILIO 43/09	14,40
Asunción García Ruiz 16.659.791 V	AYUDA A DOMICILIO 92/09	252,00
Rufina Jiménez Enciso 16.663.145 J	AYUDA A DOMICILIO 131/09	13,80
Vicenta Pardo Pascual 16.664.468 W	AYUDA A DOMICILIO 194/09	13,50
Francisca Pinilla Gómez 16.667.279 F	AYUDA A DOMICILIO 200/09	268,80

Soria, 2 de febrero de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1139

ÓLVEGA

Aprobado el proyecto técnico de la obra "sustitución de redes y pavimentación de las calles América y Villalar", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2009 con el nº 26, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ólvega, 27 de marzo de 2009.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1111

MORÓN DE ALMAZÁN

Por Acuerdo del Pleno de fecha de 6 de octubre de 2008, se inició expediente para investigar la titularidad de las fincas rústicas 15.002, parte de la 25.002 y la 35.002 del polígono 10 del término de Morón de Almazán, ante la presunción por parte de la Corporación de que es propietaria de los mismos.

Se expone el expediente y Acuerdo municipal a información pública, por un plazo de quince días, mediante anuncios en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, se abre el periodo para que se presenten las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

Morón de Almazán, 12 de marzo de 2009.- La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 1108

LOS RÁBANOS

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2009, aprobó la adjudicación Provisional del Proyecto denominado "adecuación de la red de pluviales en la UA-1 de Los Rábanos" y adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Entidad Adjudicataria: Pleno del Ayuntamiento.

Entidad que tramita el Procedimiento: Secretaría.

Objeto el Contrato: Contrato de Obras.

Descripción el Objeto: Adecuar la red de pluviales en la Urbanización UA-1 de Los Rábanos separándola de la red de aguas residuales" Boletín en que se publicó el Proyecto: Boletín Oficial de la Provincia el día 16 de marzo de 2009, número 32, sin que haya habido reclamaciones.

Tramitación del procedimiento: Urgente.

Procedimiento: Negociado urgente.

Precio del contrato: 58,759,00 euros IVA Incluido.

Adjudicación Provisional: 24 de marzo de 2009,

Contratista: Hormisoria S.L

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 58.759,00 euros, incluido IVA

Lo que se publica a efectos de dar cumplimiento al artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Los Rábanos, 27 de marzo de 2009.- El Alcalde, Jesús Álvaro Martínez Hernández. 1109

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Solicitada licencia para la instalación de nave almacén agrícola, a favor de Arturo Sánchez Tomé, en finca rústica 266 Polígono 18, de Castillejo de Robledo, con domicilio a efectos de notificación en la Calle Real, s/n, 42328, de Castillejo de Robledo, Soria.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Ley de Urbanismo, y Reglamento de Ejecución, así como Normativa de Actividades Clasificada, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Castillejo de Robledo, 16 de marzo de 2009.- El Alcalde, José Manuel García Valle. 1110

ARÉVALO DE LA SIERRA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Arévalo de la Sierra, 27 de marzo de 2009.- El Alcalde, Javier del Río del Río. 1122a

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales citada a que se ha hecho

referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

d) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

e) Oficina de presentación: Registro General.

f) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Arévalo de la Sierra, 27 de marzo de 2009.- El Alcalde, Javier del Río del Río. 1122b

ALMAZÁN

Por Inzamac Asistencias Técnicas. S.A. se solicita licencia ambiental para adaptación de una nave para laboratorio de materiales de construcción, en calle Acebo, núm. 12 del polígono Industrial de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 27 de marzo de 2009.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 1123

CABREJAS DEL PINAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de los Montes 117 y 118, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabrejas del Pinar, 31 de marzo de 2009.- El Alcalde, Fidel Soria García. 1124

BUBEROS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas compro-

baciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Buberos, 25 de marzo de 2009.- El Alcalde, J. Alberto Sanz Blasco. 1125

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de enajenación del aprovechamiento de caza a ejecutar en el monte nº 364 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado "Los Carriles", de la pertenencia del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Es objeto de contratación el aprovechamiento de caza a ejecutar en el monte nº 364 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado "Los Carriles", de la pertenencia del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino.

3. *Clase y duración:* Caza durante cinco años, del 2009 al 2013, (temporadas de caza de 2009-2010 a 2013-2014), dentro de los períodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente para cada especie.

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5. *Presupuesto base de licitación:* Tasación anual: 4.164,44 euros y 374,80 euros de IVA.

6. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece treinta horas del día hábil en que se cumpla el plazo de 26 días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: Según pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino

2º.- Domicilio: Plaza Mayor s/n

3º.- Localidad y código postal: Espeja de San Marcelino 42142.

8. *Apertura de ofertas:* A las catorce horas del siguiente día hábil (lunes y jueves) al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Espeja de San Marcelino. 42142.
- d) Teléfono: 975372501.
- e) Telefax: 975372501.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

10. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

Espeja de San Marcelino, 25 de marzo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 1126

- - -

ANUNCIO APROVECHAMIENTO DE CAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de enajenación del aprovechamiento de caza a ejecutar en el monte nº 75 del Catálogo de Utilidad Pública denominado "Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Es objeto de contratación el aprovechamiento de caza a ejecutar en el monte nº 75 del Catálogo de Utilidad Pública denominado "Pinar".

3. *Clase y duración:* Caza durante cinco años, del 2009 al 2013, (temporadas de caza de 2009-2010 a 2013-2014), dentro de los períodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente para cada especie.

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. *Presupuesto base de licitación:* Tasación anual: 13.536,00 euros y 1.218,24 euros de IVA.

6. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece treinta horas del día hábil en que se cumpla el plazo de veintiséis días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

- b) Documentación a presentar: Según pliego
- c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Ayuntamiento de Espeja de san Marcelino

2º.- Domicilio: Plaza Mayor s/n

3º.- Localidad y código postal: Espeja de San Marcelino 42142.

8. *Apertura de ofertas:* A las catorce horas del siguiente día hábil (lunes y jueves) al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n
- c) Localidad y código postal: Espeja de San Marcelino. 42142.

d) Teléfono: 975372501

e) Telefax: 975372501

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

10. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

Espeja de San Marcelino, 25 de marzo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 1127

CIDONES

Por acuerdo de Pleno de 23 de marzo de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato de obras de la obra titulada "Proyecto básico y de ejecución de obras de pavimentación en Cidones. Soria" del Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cidones.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: Subvención Fondo Estatal de Inversión Local (1).

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de Pavimentación en Cidones, Herreros, Ocenilla y Villaverde del Monte.

3. *Tramitación, procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.*

Precio: 52.791,37 euros y 8.446,62 euros de IVA. (Total: 61.237,99 euros)

5. *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 23 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Construsoria S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 48.475 euros y 7.756 euros de IVA. (Total: 56.231 euros).

Cidones, 23 de marzo de 2009.- El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 1128

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regu-

ladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldehuela de Periañez en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldehuela de Periañez.

Aldehuela de Periañez, 31 de marzo de 2009.- La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 1129

FUENTEARMEGIL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	50.800
Impuestos indirectos	1.600
Tasas y otros ingresos.....	45.450
Transferencias corrientes	45.250
Ingresos patrimoniales.....	10.500

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	300
Transferencias de capital	91.200
Pasivos financieros	400
TOTAL INGRESOS.....	245.500

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	21.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	56.020
Gastos financieros	20
Transferencias corrientes	24.200

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	144.200
Transferencias de capital	10
Pasivos financieros	50
TOTAL GASTOS.....	245.500

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con el Ayuntamiento de Valdemaluque.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Fuentearmegil, 2 de abril de 2009.- El Alcalde, Amador Romero Romero. 1145

VALDEMALUQUE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	29.000
Impuestos indirectos	2.750
Tasas y otros ingresos.....	19.700
Transferencias corrientes	52.450
Ingresos patrimoniales.....	34.100

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	400
Transferencias de capital	84.250
Pasivos financieros	1.300
TOTAL INGRESOS.....	223.950

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	17.900
Gastos en bienes corrientes y servicios	60.400
Gastos financieros	100
Transferencias corrientes	13.900

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales	125.350
Transferencias de capital	6.100
Pasivos financieros	200
TOTAL GASTOS	223.950

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario Interventor. 1, en agrupación con el Ayuntamiento de Fuentearmegil.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Valdemaluque, 2 de abril de 2009.- El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 1146

GARRAY

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente el expediente de la cesión a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., de las fincas Paraje "Los Negredos", parcelas 5057, 5058 y 5060 del Polígono 16 del término municipal de Garray (Soria), Refs catastrales 42150A016050570000ZM, 42150A016050580000ZO y 4250A016050600000ZM, respectivamente; propiedad del Ayuntamiento de Garray con destino a la construcción de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.) del municipio de Garray (Soria) incluyendo la población de la Ciudad del Medio Ambiente, en el entorno de la Ciudad del Medio Ambiente.

Se hace público que durante 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** se hallará expuesto al público a efectos de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Garray, 2 de abril de 2009.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 1144

BOROBIA

Con fecha 13 de marzo de 2009, esta Alcaldía ha dictado una resolución en virtud de la cual se incoa expediente de acción investigadora para determinar los derechos que pudiera ostentar el Ayuntamiento de Borobia sobre el siguiente bien inmueble: "Majada para encerrar ganado, sita en el paraje Cachoneras, dentro de la parcela 321 del polígono 1. Linda al Norte, con la parcela 1 del polígono 10 y con la parcela 84 del polígono 1; al Sur, Este y Oeste, con la parcela 321 del polígono 1.

Referencia catastral es 42065A001003210000AQ.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que cualquier interesado podrá presentar ante el Ayuntamiento las alegaciones que considere de su interés, acompañadas de los documentos en que las fundamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que fina-

lice el plazo de publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación de un ejemplar del presente Boletín, que estará expuesto durante quince días hábiles.

La resolución a que se refiere esta notificación no es susceptible de recurso alguno, por no ser definitiva en vía administrativa, y tratarse de un acto de trámite sin perjuicio de que pueda interponer los que considere procedentes.

Borobia, 20 de marzo de 2009.- El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 1149

CUBO DE LA SOLANA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009.

Los interesados que esté legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cubo de la Solana, 1 de abril de 2009.- El Alcalde, R. Óscar Gómez Rodrigo. 1150

VINUESA

Por Acuerdo Plenario de fecha 24 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Construcción Pista Multijuegos en Vinuesa" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Vinuesa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Construcción Pista Multijuegos en Vinuesa".

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.* Precio 52.324,14 euros y 8.371,86 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional.*

- a) Fecha: 24 de marzo de 2009
- b) Contratista: "El Pin" Excavaciones y Obras, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 52.324,14 euros y 8.371,86 euros de IVA.

Vinuesa, 25 de marzo de 2009.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1151

— — —

Por Acuerdo Plenario de fecha 24 de Marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Reparaciones Calle Luenga y Otras" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vinuesa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Reparaciones Calle Luenga y Otras".

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. *Precio del Contrato.* Precio 15.517,24 euros y 2.482,76 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional.*

- a) Fecha: 24 de marzo de 2009.
- b) Contratista; Carlos Abad Sánchez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.517,24 euros y 2.482,76 euros de IVA.

Vinuesa, 25 de marzo de 2009.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1152

— — —

Por Acuerdo Plenario de fecha 24 de Marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Marquesina para parada de autobús" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vinuesa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Marquesina para parada de autobús".

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. *Precio del Contrato.* Precio 10.344,83 euros y 1.655,17 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional.*

a) Fecha: 24 de marzo de 2009.

b) Contratista: Carlos Abad Sánchez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.344,83 euros y 1.655,17 euros de IVA

Vinuesa, 25 de marzo de 2009.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1153

— — —

Por Acuerdo Plenario de fecha 24 de Marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Mejora Accesibilidad Casa Consistorial" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vinuesa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Mejora Accesibilidad Casa Consistorial".

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.* Precio 56.034,48 euros y 8.965,52 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional.*

a) Fecha: 24 de marzo de 2009.

b) Contratista: Construsoria S.L.

c) Nacionalidad; Española.

d) Importe de adjudicación: 56.034,48 euros y 8.965,52 euros de IVA.

Vinuesa, 25 de marzo de 2009.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1154

— — —

Por Acuerdo Plenario de fecha 24 de Marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Rehabilitación edificio para Centro Juvenil" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vinuesa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Rehabilitación edificio para Centro Juvenil".

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. *Precio del Contrato.* Precio 18.965,52 euros y 3.034,48 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional.*

a) Fecha: 24 de marzo de 2009.

b) Contratista: Hermanos Hernández Albañilería C.B.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.965,52 euros y 3.034,48 euros de IVA.

Vinuesa, 25 de marzo de 2009.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1155

— · —

El Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa, en sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 9 de marzo de 2009.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1156

— · —

El Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa, en sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del traslado del aprovechamiento de caza a los vecinos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 9 de marzo de 2009.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1157

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Javier Guerrero Cabello en representación de la Asociación Cazadores de San Felices, con domicilio en San Felices, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.273, ubicado en San Felices, término municipal de San Felices (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 27 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1141

— · —

ANUNCIO

Solicitada por D. Carlos Moreno Aina, en representación de la Sociedad Deportiva de Caza y Pesca "Segontia", con domicilio en Sigüenza (Guadalajara), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.018, ubicado en Miño de Medinaceli, término municipal de Miño de Medinaceli (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 27 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1142

— · —

ANUNCIO

Solicitada por D. Carlos Moreno Aina, en representación de la Sociedad Deportiva de Caza y Pesca "Segontia", con domicilio en Sigüenza (Guadalajara), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.207, ubicado en Esteras de Medinaceli, término municipal de Medinaceli (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2011, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 27 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1143

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria